

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN) OFICINA TÉCNICA

2019/3519 *Aprobación definitiva Proyecto urbanización Unidad de Ejecución nº 13.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución núm. 13 que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozo Alcón.

La Resolución de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 13, para su desarrollo como suelo agroindustrial, con una superficie real resultante del levantamiento topográfico de 14.613,04 m², redactado por GA3 Baza Arquitectos S.L.P., cuyo propietario único del terreno es el Ayuntamiento de Pozo Alcón, y que ejecuta el Estudio de Detalle definitivamente aprobado por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2019.

Segundo. Declarar la innecesariedad de Proyecto de Reparcelación ya que el Ayuntamiento es el propietario único.

Tercero.- Dar traslado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del plano nº 6 del proyecto de urbanización que coincide con la distribución de parcelas resultantes de la reparcelación, así como del documento debidamente acotado(indicando: ubicación, superficie, linderos, calificación , aprovechamiento-edificabilidad y tipología), georreferenciado y con coordenadas gml del plano definitivo de la distribución y superficie de las parcelas que debe presentar la empresa redactora para su remisión al Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el portal de transparencia, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento.

Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pozo Alcón, a 29 de julio de 2019.- El Alcalde, IVAN R. CRUZ LOZANO.